



# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

## **FUNDAMENTO ORDENANZA N°1378/2018**

### **VISTO:**

El pedido de los vecinos de la calle Mendoza (desde calle Mitre hasta calle J.B. Alberdi), de nuestra ciudad, que mediante nota dirigida al Secretario de Obras Pública Municipal, solicitan se les realice la obra de hormigonado de esa cuadra, dado que ya cuenta con obra de cordón cuneta. Asimismo, su aprobación requerirá la necesidad también de adquirir el material (hormigón) necesario para el hormigonado dicha arteria (un total de 184,50 metros cúbicos).-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a criterio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, las condiciones técnicas están dadas para que la obra solicitada pueda llevarse a cabo en lo inmediato.

Que, por otra parte, las condiciones legales también se encuentran cumplidas, con la particularidad que el interés concreto por la obra es manifestado expresamente por los propios vecinos.

Que, la particularidad de la obra y del producto requerido, lleva a la necesidad de recurrir al mecanismo de la contratación directa previa Ordenanza Particular, en cumplimiento del art. 31 inc. 2) y 3) de la Ordenanza N° 1353/2017 vigente para las contrataciones municipales.-

Que, se trata de obras, cosas o servicios cuya naturaleza hace que sólo pueda confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad, a cuyo fin, se han solicitado anteriormente Presupuestos a dos (2) empresas de la





## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

región; dichos Presupuestos han servido de sustento para determinar la sanción de las Ordenanzas N°1370/2018 del 04/04/2018 y N°1376/2018 del 19/04/2018; es decir, en base a Presupuestos comparados que dieron lugar a la a dos normas que se sancionaron dentro del corriente mes.

Así, la primera de las Ordenanzas dio lugar a que se acepte como mejor propuesta la de la firma A.P. CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-71110581-2), de la localidad de Monte Maíz, por un monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$120) MAS IVA por metro cuadrado, con forma de pago contra certificación quincenal, aclarando que los trabajos de movimientos de suelo, compactado y nivelado, además de los materiales, son a cargo del comitente, por lo que, la provisión de los equipos pesados para el movimiento de suelo necesario para la obra y la provisión de todos los materiales, son a cargo de la Municipalidad.-

La segunda de las Ordenanzas, es la que determinó que la mejor oferta o propuesta para la adquisición de hormigón resultaba ser la Presupuestada por la firma CONTIMIX S.R.L. (CUIT 30-70753229-3), dado que ha presupuestado por la suma total y definitiva, por todo concepto, por la suma de \$2.761,22, IVA incluido, por cada metro cúbico, y forma de pago: con valores hasta 120 días.-

Siguiendo los mismos lineamientos dispuestos para la realización de una obra similar, dentro del mismo mes de Abril del cte. año,

**Por todo ello:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE**

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar





# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

## **CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER** **SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA Nº1378/2018**

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE** el Proyecto de obra: HORMIGONADO de la calle MENDOZA (desde calle Mitre hasta calle J.B. Alberdi), de nuestra ciudad, solicitada formalmente por nota de los frentistas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 2) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente Nº 1353/2017, a contratar en forma directa con la firma A.P. CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-71110581-2), de la localidad de Monte Maíz, que presupuesta un monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$120) MAS IVA por metro cuadrado, con forma de pago contra certificación quincenal, y de acuerdo al Presupuesto de referencia (incluido como Anexo en la Ordenanza Nº1370/2018), con el objeto de cubrir de hormigón la calle MENDOZA (desde calle Mitres hasta calle J.B. Alberdi), de nuestra ciudad, en una superficie total aproximada a cubrir de un mil doscientos treinta coma veinte metros cuadrados (1.230,20 m<sup>2</sup>) de hormigón H21. Aclarándose al efecto que, los movimientos de suelo, compactado y nivelado, además de los materiales, son a cargo del comitente, por lo que, la provisión de los equipos pesados para el movimiento de suelo necesario para la obra y la provisión de todos los materiales, son a cargo de la Municipalidad.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar





## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

**ARTÍCULO 3º.- DECLÁRESE** de utilidad pública la obra aprobada en el Artículo 1º de la presente, y **ESTABLÉZCASE** el pago obligatorio de la misma mediante el sistema de contribución por mejoras para todos los vecinos beneficiados alcanzados por la ejecución de la referida obra.-

**ARTÍCULO 4º.- HABILÍTESE**, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, un Registro de oposición para que los vecinos beneficiados por la obra puedan manifestar su disconformidad en el plazo de diez (10) días hábiles. La oposición se deberá realizar por escrito y se establecerá la causa técnica, presupuestaria o socioeconómica de oposición a la misma. En el registro deberá constar el precio estimativo, de acuerdo al presupuesto oficial, de la obra solicitada.

**ARTÍCULO 5º.- DISPÓNGASE** que los trabajos se ejecuten de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimento N° 924/2008 y de la Ley de Obras Publicas de la Provincia (Ley N°6080 y su Decreto Reglamentario N°4758/77) en lo que fuere aplicable y no se contraponga a disposiciones municipales vigentes.

**ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉZCASE** que la Garantía de Contrato a constituir por la Empresa a la que se le encomienda la obra, será del DIEZ (10%) POR CIENTO del Monto total al que ascienda el Contrato.





## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

**ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉZCASE** expresamente que para la presente obra no será de aplicación el Artículo 28º de la Ordenanza General de Pavimento N°924/2008. El Contrato de la obra no estará sujeto a ajustes de costos, siendo la contratación a PRECIO FIJO.

**ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉZCASE** que Toda multa o descuento que la Municipalidad decida aplicar a la Contratista, podrá ser requerida su constitución totalmente en dinero en efectivo, ó retener certificados de obra, ó en otras de las formas que se prevea al efecto.

Cuando el total de las multas aplicadas alcancen el 10% del monto del Contrato, el contratante podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización.

Definida la aplicación de una multa o descuento, la Contratista dispondrá de 48 horas para su constitución, en caso de vencido el plazo, y no habiendo constituido la misma, la Municipalidad podrá disponer de otras medidas tales como paralización de los trabajos, retención de certificados de obra, ejecución de garantías, etc.

**ARTÍCULO 9º.-** La obra deberá abonarse por el frentista beneficiado, vencido quince (15) días corridos de culminada la obra, debiendo tomar alguna de las opciones de pago previstas en la Ordenanza Tarifaria vigente (planes de pago, sin descuento), y pudiendo tramitar y acceder –en caso que corresponda- a la financiación que al efecto ofrezcan los Clubes locales (C.A.S. CORRALENSE A.M. y SPORTING CLUB M.S.D.C. y B.).-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar





## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

**ARTÍCULO 10º.-** AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 3) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N° 1353/2017, a contratar en forma directa con: CONTIMIX S.R.L. (CUIT 30-70753229-3), la compra de hasta un total de 184,50 metros cúbicos de hormigón H21, por la suma total de Pesos Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco c/09/100 (\$509.445,09), IVA incluido. Forma de pago: con valores hasta 120 días.- Atiéndase que, el precio indicado, importa la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno c/22/100 (\$2.761,22), IVA incluido, por cada metro cúbico.-

**ARTÍCULO 11º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1379.-**

